

Asignatura a Derecho Natural Hemos visto en días precedentes el problema de la valoración del derecho a través de las dos posturas principales, es decir, la justnaturalista atomista y la positivista. Hoy abordamos otro tema, de algún modo relacionado con el anterior, cual es el de la racionalización social del derecho. Se concretarían dos preguntas principales, el por qué y para qué del derecho. Es decir, el hombre, al vivir en sociedad, ve continuamente coartada su libertad,

o por lo menos encuadrada su actividad dentro de unas normas prohibitivas o permisivas que son la expresión del ordenamiento jurídico. Racionalizar el derecho será, por tanto, dar las razones partiendo de valoraciones para que el derecho sea entendido como un instrumento auténticamente humano y que sirva para la convivencia justa de los hombres. Habrá que llegar a unas opciones axiológicas que superen la idea del derecho como simple fuerza o poder. Parece evidente que el derecho será aceptado más plenamente cuando sea la propia sociedad quien elabore las normas por las que ha de regirse. Entramos, por tanto, en el tema de las soluciones democráticas para llegar a dicha racionalización del derecho, aunque asimismo veremos las posturas autocráticas. La democracia nació en Grecia, ya sobre todo en Atenas, donde la democracia es mejor conocida, más completa y también la más inteligente y civilizada que nos ofrece la democracia. La democracia ha sido la democracia más auténtica de la antigüedad. Ha sido la democracia más auténtica.

La propia palabra democracia es de origen griego y significó la soberanía popular sobre la base de la igualdad absoluta de los ciudadanos. Malraux dirá, a Grecia le cabe la gloria de haber convertido en un medio mayor de formación del hombre a todo aquello que está implícito para nosotros en la confusa palabra cultura, el conjunto de las creaciones del arte y del espíritu. Gracias a la primera civilización sin libro sagrado, la palabra inteligencia quiso decir interrogación. Esa interrogación de la que habían de nacer tantas conquistas, la del cosmos por el pensamiento, la de lo divino por el arte y por el hombre. Dando un salto en la historia, vemos que el nacimiento del llamado Estado moderno surge a través de la figura de la monarquía absoluta, como una unidad política, como un centro unitario de poder, concentrando en manos del rey. Los controles sociales para el ejercicio de un poder ilimitado. Es por tanto en el soberano.

donde residen las facultades de legislación y jurisdicción. Es en los siglos XVII y XVIII la época del absolutismo, defendida por las doctrinas de filósofos como Maquiavelo, Hobbes, Spinoza, etc. Con Hobbes surge la idea del pacto social, mediante el cual los súbditos ceden parte de su libertad al soberano, quien a cambio deberá salvaguardar la paz entre todos los ciudadanos. Es posible discernir en la teoría del derecho natural de Hobbes y en su filosofía de los deberes del gobernante, elementos claramente individualistas y liberales. Se trata de un liberalismo cuya realización se confía al monarca absoluto. Este ha de ser el fiel guardián del derecho natural. El bienestar de los súbditos, y no el propio engrandecimiento, debe constituir su máxima preocupación. Sin embargo, hay que advertir que para Hobbes, el soberano no está ligado por ningún freno legal en el ejercicio de sus funciones. Es decir, está obligado. No está obligado a estar por encima de la ley.

Por tanto, el derecho natural en Hobbes no es nada más que una guía moral para el soberano. Para Hobbes, una buena ley es la que resulta necesaria para el bien del pueblo. Niega toda posibilidad de desobediencia a la ley por parte del ciudadano, ya que no puede haber,

dice, ley injusta si ésta ha surgido del pacto social. Se ha considerado a Rousseau durante mucho tiempo como el pensador que había logrado el arquetipo intocable de construcción democrática. Teóricamente, sin embargo, la rechaza. La verdadera aportación de Rousseau a una construcción democrática fue la idea de soberanía popular. Sin embargo, está oscurecida por la omnipotencia dada a la mayoría, por su noción de soberanía infalible y absoluta. ¿Fue Rousseau protector del individuo o propugnó una suerte de colectivismo estatal? ¿Fue demócrata o totalitario? Estas preguntas nos llevan al problema cumbre de Rousseau, a su gran paradoja, la influencia que ha tenido en la historia de la democracia y de la democracia en general.

para el desarrollo de las ideas democráticas por un lado y del absolutismo por otro. Al dar un poder omnímodo a la mayoría, como ya he señalado, contribuyó a desarrollar una forma de absolutismo tan peligroso como el de los monarcas. Para Holstein, la obra de Rousseau, que comienza con el individualismo más radical, termina prácticamente en la completa esclavización. Rousseau ha henchido su contrato social con todo el absolutismo de Hobbes. Desarrolla un segundo tipo de estado absoluto, que no es menos característico por haber partido de una base democrática. Sin embargo, Rousseau afirmó, sin eufemismos, que no ha existido ni existirá verdadera democracia y, por otra parte, ensalzó la libertad e idealizó la democracia pura. Veamos ahora las posturas de algunos pensadores del siglo XX, como Kelsen y Maritain. Kelsen, el autor de la obra de Rousseau, ha sido un gran autor de la democracia pura. Kelsen ha demostrado una constante adhesión a los postulados de la democracia liberal, lo que le ha valido la decisión de Rousseau de hacerse un gran autor.

crítica totalitaria de ser considerado el jurista del liberalismo burgués, denominación con la que se hace referencia al Estado democrático del siglo XIX. Kelsen advierte que el estudio de la democracia ofrece en muchos casos el problema de la divergencia entre ideología y realidad. El problema de las formas de gobierno es de contenido jurídico, no numérico, es decir, según el número de individuos que ejercen el poder del Estado, sino que será a partir de la forma en que el orden jurídico es creado. La idea de libertad, entendida en el sentido de autodeterminación política, debe ser el fundamento de la clasificación y así llega a dos tipos de gobierno, democracia y autocracia. La distinción se hace en base a que el individuo participe o no en la creación del ordenamiento jurídico al cual está sometido. Vemos cómo esto enlaza directamente con el problema de la democracia y la autocracia. La racionalización social del derecho políticamente libre es el individuo

que se encuentra sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación participa. La democracia significa que la voluntad representada en el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los súbditos. Por el contrario, si aparece una voluntad extraña frente a los súbditos, como titulares de un poder de dominación, nos encontraríamos ante la autocracia, lo que supone la maximalización del poder y la negación plena del valor de libertad. El autócrata, que se presenta a los demás como señor, no está sometido obligatoriamente al orden jurídico. En cualquier caso, se trata de tipos ideales, que en la realidad del derecho positivo no pueden lograrse de una manera plena y total. El tipo puro de democracia es irrealizable, pues la mayoría, cuya voluntad crea las normas, no puede ser la voluntad de todos aquellos para los que vale el orden, y no todos los actos pueden ser ejecutados de acuerdo al principio de la democracia. Es un principio democrático mayoritario.

Surge aquí el problema de las minorías y su derecho a disentir. Ya hemos mencionado la contribución de Rousseau en el tema del poder soberano de las mayorías. Gobierno significa mando y control y en ambos casos deben estar presentes mayorías y minorías. Siendo imposible la uniformidad, siempre habrá para todo gobierno una oposición. Advierte ya Lincei, hemos abandonado la concepción de que la democracia no es más que el gobierno por el consentimiento o la expresión de la voluntad de una mayoría. La mayoría en un gobierno democrático no es una mayoría determinada. Es la mayoría que surge de tiempo en tiempo como resultado de unas elecciones. Cuando una sociedad está dividida en una mayoría y una minoría permanente, es muy difícil el gobierno democrático en el sentido ordinario de la palabra. Tan importante es el derecho de oposición de las minorías que para algunos autores se trata quizás del rasgo más importante.

importante de la democracia occidental. La democracia no puede eliminar la oposición, pues entonces dejaría de ser tal democracia para convertirse en autocracia. A partir del siglo XIX, y concretamente en la teoría del siglo XX, se ha ido acentuando la existencia de un nuevo ente, de un algo entre el individuo y el Estado. Este ente fue la sociedad. Pero ahora se habla más bien de sociedades diversas que de sociedad. Esto es el pluralismo social que se opone a totalitarismo estatal. Para Maritain, el cuerpo político o la sociedad política es el todo. El Estado es una parte, la más sobresaliente de ese todo. Será por tanto parte o instrumento del cuerpo político, subordinada a él y dotada de la máxima autoridad, no por derecho propio ni para su beneficio, sino únicamente en virtud de y para el cumplimiento de las exigencias del bien común. La democracia tiene por fin tanto la libertad como la libertad. La democracia tiene por fin tanto la libertad como la libertad. La democracia tiene por fin tanto la libertad como la libertad. La democracia tiene por fin tanto la libertad como la libertad. La democracia tiene por fin tanto la libertad.

como la justicia. Un estado de civilización en el cual los hombres, en tanto personas individuales, designan por libre elección a los encargados de la autoridad, es de por sí un estado más perfecto. Maritain se pronuncia pues de manera categórica en favor de la democracia como forma de racionalización moral de la vida política. El fundamento filosófico de los derechos del hombre es el derecho natural, pero no tal como lo concibió el yusnaturalismo racionalista, sino el que nos ha legado el pensamiento estoico cristiano. Este, en su aspecto ontológico, es un orden ideal relativo a las acciones humanas y si lo consideramos como medición de los actos humanos, el derecho natural tiene un desarrollo dinámico. Su conocimiento ha progresado. Sin embargo, el yusnaturalismo racionalista de los siglos XVII y XVIII, pese a sus desviaciones, consiguió algo tan importante como advertir que el hombre no solo tiene obligaciones,

sino también derechos, y como consecuencia de ello surgieron las declaraciones incorporadas a las leyes fundamentales de los países democráticos. Pasemos ahora a ver cómo en el juego de la democracia aparece un problema técnico importante, cual es el de la representación. Ya sabemos que la democracia pura o directa es irrealizable en la práctica, y sólo posible en teoría para pequeñas comunidades, y dentro de estas para determinados actos. Por tanto, la única forma posible modernamente es la democracia representativa. La competencia de los representantes no resulta de un derecho propio, sino de que son

designados por elección y por la ley, ya que el pueblo no ejerce directamente la soberanía. Se van diferenciando cada vez con más énfasis los gobernantes de los gobernados. Los representados se sitúan en la base de un cuerpo geométrico piramidal y dan la energía del poder, a los gobernantes que se encuentran en la cúspide de la pirámide.

Ahora bien, para que una democracia funcione efectivamente, hace falta no sólo elevar el nivel de vida de la sociedad en su conjunto, es decir, no quedarse sólo en lo meramente económico. Debe hacerse hincapié tanto en el plano moral como en el material. Por ello, el medio más eficaz para asegurar una democracia vigente y no proclamada es por la educación de los hombres. De ahí que la democracia sea imposible en una sociedad de masas, siendo necesario, por el contrario, la existencia de un pueblo, lo cual implica ciudadanos con un mínimo de cultura cívica que participe activamente en la vida política y controlan el ejercicio del poder por quienes han sido encomendados para ello. La práctica del gobierno de origen popular, que debe ser responsable, exige una educación para el mismo. Terminaremos con unas palabras de Pío XVI. Pío XII, que hacen referencia a lo indicado. Dice Pío XII, pueblo y multitud amorfa o como se llama en español,

se suele decir masa, son dos conceptos diversos. El pueblo vive y se mueve con vida propia. La masa es por sí misma inerte y no puede recibir movimientos sino de fuera. El pueblo vive de la plenitud de la vida de los hombres que la componen. De la fuerza elemental de la masa hábilmente manejada y usada puede también servirse el Estado. Y termina diciendo, la masa, como la acabamos de definir, es la enemiga capital de la verdadera democracia y de su ideal de libertad y de igualdad.